REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR VITELMO GUTIÉRREZ RUIZ CONTRA COLPENSIONES

Rad.76001310501820230024801

AUTO No. 622

Santiago de Cali, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En atención a lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se admite el grado jurisdiccional de consulta y corre traslado a las partes para alegatos, y se programará fecha para proferir la sentencia de manera escrita.

La publicación de la sentencia se realizará a través de la página web de la Rama Judicial en el enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-002-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/36, y la notificación se surtirá por edicto que será publicado por la Secretaría de la Sala Laboral mediante el siguiente enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146.

Los términos empezarán a correr al día siguiente de la notificación por EDICTO.

En consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

1.- ADMITIR el grado jurisdiccional de consulta de la sentencia proferida en el presente asunto. **CORRER TRASLADO** a las partes por el término común de cinco (5) días para alegatos.

2.- **FIJAR** como fecha para proferir sentencia escrita el **CINCO (5) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M.)**, la cual será publicada a través de la página web de la Rama Judicial en el enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-002-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali/36, y notificada por Edicto que fijará la Secretaría de la Sala Laboral en el enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/146.

3.- Los términos de ejecutoria de la sentencia empezarán a correr a partir del día siguiente de su notificación por EDICTO que se fijará en la página web referida en el numeral anterior.

4.- Los alegatos y peticiones deberán ser presentados a través de la Secretaría de la Sala Laboral en el correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

5.- **NOTIFICAR** la presente decisión mediante Estados Electrónicos https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/100.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN VARELA COLLAZOS
Magistrado

Rad.01820230024801
Interno:20237